CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES No. SUSCRITO ENTRE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EL COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL.

Entre los suscritos a saber, **GISELA DE LA GUARDIA GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.469.661 en su calidad de Directora de la Dirección de Formación Musical y Fomento de la **ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ,** nombrada mediante Resolución 027 del 16 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 17 de enero de 2022, según consta en acta N°05 de la misma fecha. La Filarmónica de Bogotá, es un Establecimiento Público creado por el Acuerdo 71 de 1967 del Concejo del Distrito Capital, quien en adelante se denominará la **ORQUESTA**, y por la otra parte **SANDRA ANGÉLICA GUTIÉRREZ RINCÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.597.265, actuando en calidad de Directivo Docente Rectora del Colegio Policarpa Salavarrieta (IED), con facultad de ordenación del gasto como se acredita mediante Resolución 2430 del 09 de octubre de 2012 expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **COLEGIO,** hemos convenido celebrar el presente Contrato Interadministrativo de Comodato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **a)** Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, es una entidad adscrita a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, y que tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de la música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales. Para el cumplimiento del objeto precitado, dentro de la estructura de la Orquesta existe la Dirección de Formación Musical y Fomento, dependencia encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos y programas de formación, fomento e investigación, relacionados con la música sinfónica, académica y canto lírico; correspondiéndole, entre otras funciones las de "a) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, encaminados a fortalecer los procesos de formación musical en la ciudad y donde sea determinado por la Dirección General de acuerdo con los compromisos institucionales", "b) Formular diferentes estrategias de atención, que permitan el acceso a la formación musical de diversos grupos poblacionales de la ciudad y donde sea determinado por la Dirección General de acuerdo con los compromisos institucionales" y "c) Realizar seguimiento, control y evaluación de los planes, planes, programas y proyectos de formación musical implementados por la OFB, a través de sus Centros Filarmónicos". **b)** El Plan de Desarrollo Distrital Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" adoptado mediante Acuerdo Nº 761 del 11 de junio de 2020, da cuenta de los programas y metas de gobierno que se cumplirán en el presente cuatrienio para avanzar en el logro de los 5 propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad, mediante la articulación de acciones materializadas en programas. Así, el Propósito 1 "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política" establece como una de sus estrategias que "Se hará especial énfasis en la población infantil, a la que se ofrecerán servicios que permitan garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños. Igualmente, las y los jóvenes entre 14 y 28 años serán una población a la que se le brindarán oportunidades de formación y educación, acorde con sus propósitos, y adecuada a las expectativas de desarrollo de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca (RMBC). **c)** ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", la Orquesta Filarmónica de Bogotá cuenta con el Proyecto de inversión O23011601140000007663 denominado Proyecto de Formación Musical Vamos a la Filarmónica, cuyo propósito es "Generar oportunidades de acceso a la formación musical a la población del Distrito Capital y la Región Metropolitana Bogotá-

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES No. SUSCRITO ENTRE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EL COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL.

Cundinamarca (RMBC) mediante un proceso integral que involucra diferentes modelos de atención". Los objetivos específicos son: (1) Vincular a la población del Distrito Capital y la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca (RMBC). al proceso de Formación Musical de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a través de diferentes modelos de atención. (2) Brindar posibilidades de desarrollo laboral a los agentes culturales en música. (3) Favorecer la gestión del conocimiento y la innovación sobre la formación musical. (4) Promover la circulación de la oferta artística musical derivada de los procesos de formación. **d)** El Proyecto de Formación Musical *Vamos a la Filarmónica* se ejecuta, entre otros, a través de la prestación del servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural, con la implementación de las siguientes estrategias: (a) Centros Filarmónicos Escolares: Ofrecen formación musical dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los colegios del Distrito, en el marco de su jornada escolar, en articulación con la Secretaría de Educación Distrital. (b) Centros Filarmónicos Locales: Ofrecen formación musical dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de cada localidad de la ciudad, en el marco de sus espacios extracurriculares, en articulación con los Fondos de Desarrollo Local. (c) Centros Filarmónicos Hospitalarios: Ofrecen formación musical dirigida a pacientes en condición de hospitalización (principalmente, niños, niñas y adolescentes), en articulación con instituciones de salud. (d) Estrategias Alternativas de Formación: Ofrecen formación musical a la población de la ciudad, sin distinción de edad. Estas Alternativas pueden operar en coordinación con otras entidades públicas o privadas. (e) Orquesta Filarmónica Prejuvenil: Promueve el desarrollo de habilidades musicales como parte de la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre los 10 y 18 años provenientes de diferentes proyectos formativos de la ciudad y del país. (f) Centros Filarmónicos Municipales: Ofrecen formación musical dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los municipios de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca (RMBC). **e)** Que el objetivo del proyecto de formación musical desarrollado por la Dirección de Formación Musical y Fomento de la OFB, es ofrecer la posibilidad de acceder a procesos de formación artística en música, basados en la práctica en formatos musicales colectivos como coro, ensambles, orquesta filarmónica y banda filarmónica, con niveles de iniciación, apropiación, desarrollo creativo y atención a talentos especiales a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad que hacen parte de las distintas estrategias que el mencionado proyecto ofrece. **f)** Que conforme a las dinámicas del Proyecto mencionado, el Centro Filarmónico Escolar que funciona en la Institución Educativa Distrital Policarpa Salavarrieta ha evidenciado resultados óptimos en el área de cuerdas pulsadas, convirtiéndose en un referente específico para todos los demás centros, ya que además de la comunidad educativa, está presente el interés y apoyo por parte de los beneficiarios y sus familias, quienes asumen con compromiso toda estrategia que se plantea desde el programa. Es por lo anterior, que la Dirección de Formación Musical y Fomento considera oportuno apoyar el proceso de formación musical entregando en préstamo de uso instrumentos de cuerda pulsada para lograr llegar a más beneficiarios del programa de formación musical y a su vez fortalecer la agrupación representativa "Ensamble de Cuerdas Pulsadas Policarpa Salavarrieta". **g)** Que en virtud de lo expuesto, la entidad considera pertinente entregar en calidad de comodato o préstamo de uso de cinco (5) instrumentos de cuerda a la Institución Educativa Distrital Policarpa Salavarrieta para apoyar el proceso de formación musical desarrollado por ésta con apoyo de la OFB, toda vez que dicho instrumental se empleará con estudiantes que se benefician con el Proyecto *Vamos a la Filarmónica* desarrollado por la Dirección de Formación Musical y Fomento. Por lo

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES No. SUSCRITO ENTRE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EL COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL.

anterior las partes acuerdan suscribir el presente contrato Interadministrativo de Comodato de bienes muebles, que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **PRIMERA- OBJETO:** "*Entregar en calidad de comodato o préstamo de uso, cinco (5) instrumentos de cuerda a la Institución Educativa Distrital Policarpa Salavarrieta para apoyar el proceso de formación musical desarrollado en el marco del Proyecto Vamos a la Filarmónica.*" **SEGUNDA- FINALIDAD Y DESTINACIÓN DEL LOS ELEMENTOS ENTREGADOS:** La ORQUESTA entrega en comodato a el COLEGIO los siguientes instrumentos musicales:

No.	CANTIDAD	PLACA	SERIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	1	8125	IQI129285	GUITARRA ACÚSTICA YAMAHA REF. C-40	$520.000
2	1	8126	IQI139173	GUITARRA ACÚSTICA YAMAHA REF. C-40	$520.000
3	1	8127	IQI139182	GUITARRA ACÚSTICA YAMAHA REF. C-40	$520.000
4	1	8128	IQI149094	GUITARRA ACÚSTICA YAMAHA REF. C-40	$520.000
5	1	8129	IQI149173	GUITARRA ACÚSTICA YAMAHA REF. C-40	$520.000
TOTAL					**$2.600.000**

Los instrumentos musicales se emplearán con el grupo de estudiantes que se benefician con el proyecto "*La Filarmónica en la Escuela y la Ciudad*" desarrollado por la OFB a través de su equipo de artistas formadores. **TERCERA- OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA a)** Efectuar la entrega de los instrumentos relacionados en la cláusula segunda. **b)** Designar el Supervisor del presente contrato. **c)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato. **d)** Entregar al contratista la información que éste le requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **e)** Aprobar la garantía que deberá entregar el comodatario a la ORQUESTA. **f)** Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato. **g**) Vigilar, supervisar y/o controlar al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **h)** Firmar las actas necesarias para la ejecución del contrato. **i)** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado. **CUARTA - OBLIGACIONES DEL COLEGIO: a)** Acatar la Constitución Política, la Ley y demás normas pertinentes. **b)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **c)** Ejercer la administración, el cuidado, la protección y el mantenimiento de los bienes objeto del presente contrato. **d)** Mantener el estado de conservación, almacenamiento y seguridad necesarios de los elementos entregados en calidad de comodato. **e)** Asumir bajo sus propios costos el mantenimiento de los bienes entregados y de los accesorios necesarios para el funcionamiento de los mismos. **f)** Suscribir el acta de entrega y recibo de los bienes objeto de comodato. **g)** El comodatario deberá designar a un representante quien será el canal de comunicación entre el colegio y la OFB e informarlo al supervisor del contrato. **h)** Garantizar que los elementos entregados en comodato sean utilizados para el fin destinado y responder por su conservación. **i)** Reportar mensualmente el estado de los elementos entregados al supervisor del contrato o a quien este designe. **j)** Realizar la devolución de los bienes entregados una vez finalice el contrato, en adecuadas condiciones de uso y estética. **k)** Amparar los elementos entregados a título de comodato por el cien por ciento (100%) del valor de los mismos que asciende a DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más, con las

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES No. SUSCRITO ENTRE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EL COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL.

condiciones y riesgos descritos a continuación: Perdidas, destrucción física o daños materiales que en forma accidental, súbita e imprevista sufran los bienes asegurados, terremoto, temblor, erupción volcánica, actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y explosión. Para lo anterior, el Comodatario podrá realizar la inclusión de los elementos en su póliza global de seguros, o podrá optar por constituir una nueva póliza. **QUINTA: MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** El COLEGIO deberá amparar los elementos entregados a título de comodato por el cien por ciento (100%) del valor de los mismos que asciende a DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más, con las condiciones y riesgos descritos a continuación: Perdidas, destrucción física o daños materiales que en forma accidental, súbita e imprevista sufran los bienes asegurados, terremoto, temblor, erupción volcánica, actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y explosión. Para lo anterior, el Comodatario podrá realizar la inclusión de los elementos en su póliza global de seguros, o podrá optar por constituir una nueva póliza. El COLEGIO remitirá a la ORQUESTA una copia de la Garantía constituida para su aprobación. **SEXTA - VALOR**: El valor del contrato es de cero (0) pesos moneda corriente, en la medida en que se trata de un comodato o préstamo de uso de cinco (5) instrumentos de cuerda a la Institución Educativa Distrital Policarpa Salavarrieta para apoyar el proceso de formación musical desarrollado en el marco del Proyecto Vamos a la Filarmónica, lo cual no representa ningún fin lucrativo para el colegio. No obstante, para efectos de constitución de garantías se aclara que el valor individual de cada uno de los elementos corresponde a la suma de QUNIENTOS VEINTE MIL PESOS ($520.000), es decir que el valor total de los elementos objeto del presente comodato asciende a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000). **SÉPTIMA - PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2023, contado a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio y la aprobación de la garantía. Teniendo en cuenta que los bienes objeto de comodato serán destinados para las clases de formación musical impartidas en la Institución Educativa Distrital Policarpa Salavarrieta que hace parte del Proyecto de Formación Musical *Vamos a la Filarmónica* de la OFB y si previo a la finalización del plazo de ejecución del contrato de comodato, por algún motivo el Proyecto no se sigue desarrollando en la mencionada Institución Educativa, el contrato de comodato se dará por terminado, debiendo el comodatario realizar la devolución de los elementos entregados por la OFB, en los términos pactados. **OCTAVA -CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Las causales de terminación del contrato además de las determinadas por la ley, son: **a)** Por acuerdo expreso de las partes. **b)** Por finalización de la vida útil de los instrumentos musicales entregados**,** por darle a los instrumentos entregados una destinación distinta a la pactada. **d)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la ley y en este documento**. NOVENA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El COLEGIO no podrá subcontratar o ceder el contrato, sin consentimiento previo y escrito de la ORQUESTA, pudiendo esta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **DÉCIMA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes**. DÉCIMA PRIMERA-PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA-SUPERVISION:** La supervisión del

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES No. SUSCRITO ENTRE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EL COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL.

contrato por parte de la ORQUESTA estará a cargo del Directora de la Dirección de Formación Musical y Fomento o quien esta designe. Por parte del COLEGIO, la supervisión será ejercida por el Directivo Docente Rectora del mismo. **DÉCIMA TERCERA-LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA- TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato Interadministrativo de Comodato de Bienes Muebles. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **ANEXOS:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Copia de los documentos que acreditan la calidad de los suscribientes. **c)** Solicitud efectuada por el **COLEGIO**. **d)** Estudios Previos. **e)** Los demás documentos que se generen con ocasión del presente contrato Interadministrativo de Comodato. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 26 días de junio de 2023.

Revisó: Jhon Fredy Vargas – Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Gisela de la Guardia González - Directora Dirección de Formación Musical y Fomento
Elaboró: Carlos Andrés Jiménez Cifuentes – Abogado Contratista Oficina Jurídica y de Contratación